

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



PRORROGA DE CONTRATO N° 1/2021
RESOLUCION RAZONADA N 4 /2021
CONTRATO N° 96/2020.
Solicitud de Cotización por
Libre Gestión No.07/2020
Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728
FONDO GENERAL

NOSOTROS: RENE MAURICIO AREVALO MATA,

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara **“EL HOSPITAL”**, calidad que compruebo por medio de: **a)** Diario Oficial numero cuarenta y cinco, Tomo numero cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo de dos mil diecisiete, que contiene el Acuerdo numero doscientos ochenta y ocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se acordó promulgar un Nuevo Reglamento general de Hospitales del ministerio de Salud , el cual en su artículo seis inciso segundo prescribe que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; y al artículo sesenta y cinco, del mismo cuerpo normativo el cual prescribe : “El director y Subdirector son nombrados por el titular del ramo de salud, a propuesta de la Dirección Nacional de hospitales y visto bueno del Viceministro de Servicios de Salud; **b)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, con fundamento en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el **Diario**

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

DOCUMENTO DISTRIBUIDO 05 FEB 2021
EL SALVADOR



PRORROGA DE CONTRATO N° 1/2021
RESOLUCION RAZONADA N 4 /2021
CONTRATO N° 96/2020.

*Solicitud de Cotización por
Libre Gestión No.07/2020*

Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728
FONDO GENERAL

Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve; **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, en consecuencia está plenamente establecida y comprobada la existencia legal de mi representado, así como la personería con la que actuó, por estar facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte la licenciada **SANDRA MERCEDES MONTOYA REYES,**

; actuando en mi calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **SEGUROS SISA SV, SOCIEDAD ANONIMA**, que se abrevia **SEGUROS SISA SV, S. A.** antes **SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, o **SCOTIA SEGUROS, S. A.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero veinte mil ochocientos cincuenta y cinco – cero cero uno – uno, y Número de Registro del Contribuyente cincuenta y siete - cuatro; personería que acredito suficientemente con el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado a mi favor en la ciudad de **San**



PRORROGA DE CONTRATO N° 1/2021
RESOLUCION RAZONADA N 4 /2021
CONTRATO N° 96/2020.

*Solicitud de Cotización por
Libre Gestión No.07/2020*
Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728
FONDO GENERAL

Salvador, departamento de San Salvador a las diecisiete horas con diez minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de RAQUEL ELIZABETH SANTOS POCASANGRE, por el señor JOSÉ EDUARDO MONTENEGRO PALOMO, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, Representante Legal y Extrajudicial de la Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número **TREINTA Y UNO** del Libro **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día cuatro de febrero de dos mil veinte, en dicho instrumento la Notario autorizante dio Fe de la existencia legal de la Sociedad y de la Personería con que actuó el Otorgante, por lo que me encuentro facultada para otorgar contratos como el presente; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**; y en las calidades antes expresadas manifestamos que convenimos en celebrar el presente instrumento de **PRORROGA DE CONTRATO**, en los términos siguientes:**I. ANTECEDENTES: A) CONTRATO:** Este Hospital en fecha dieciocho de Marzo del año dos mil veinte, suscribió el **CONTRATO N° 96/2020**, derivado de la *Solicitud de Cotización por Libre Gestión No.07/2020, Adjudicación No. LG/2020-8400-0728, con la Sociedad SEGUROS SISA SV, SOCIEDAD ANONIMA*, que se abrevia **SEGUROS SISA SV, S. A.**, antes **SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, o **SCOTIA SEGUROS, S. A.**, representada por la señora **SANDRA MERCEDES MONTOYA REYES**, contrato que ampara el **“SERVICIO DE FIANZAS PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, PARA EL AÑO 2020”**, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas en el referido contrato; por el monto total de **QUINIENTOS DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$502.40)** los que serían cancelados con **FONDO GENERAL. B) CRUCE DE**



PRORROGA DE CONTRATO N° 1/2021
RESOLUCION RAZONADA N 4 /2021
CONTRATO N° 96/2020.

*Solicitud de Cotización por
Libre Gestión No.07/2020*

Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728
FONDO GENERAL

NOTAS: La Administradora de contrato Ingeniero Wenda Elías de Trejo, Jefe de Unidad de Recursos Humanos en funciones, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato aludido y por necesidad institucional, solicito en tiempo y en forma legal, que el contrato fuera prorrogado por un años más, en las mismas condiciones del contrato original, siendo el nuevo plazo **las cero horas del día uno de Enero de dos mil veintiuno hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno**, por un monto total de **QUINIENTOS DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$502.40)**, dicha solicitud se ampara en lo estipulado en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública(LACAP) y en la CLAUSULA OCTAVA del contrato, la cual permite su prórroga con la anuencia del contratista, solicitud que se hizo en el periodo de vigencia de contrato. Mediante Oficio número RRHH 39-0213-2020 de fecha once de Diciembre de dos mil veinte y dentro del plazo fijado por la ley, la Dirección Hospitalaria y la administradora del contrato hacen del conocimiento a la sociedad contratista la intención de prorrogar el contrato, solicitando en dicho oficio además su anuencia y que de por aceptada la prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones precios establecidos en el contrato original. Por medio de Nota de fecha ocho de Diciembre del año dos mil veinte, **la sociedad SEGUROS SISA SV, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia SEGUROS SISA SV, S. A. Antes SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, o SCOTIA SEGUROS, S. A.,** mediante su Representante legal, expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato N°96/2020, por el periodo de un año, el cual comprende del **Uno de Enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de Diciembre de dos mil veintiuno**, bajo los mismos términos ofertados y consignados en el



PRORROGA DE CONTRATO N° 1/2021
RESOLUCION RAZONADA N 4 /2021
CONTRATO N° 96/2020.

*Solicitud de Cotización por
Libre Gestión No.07/2020*

Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728
FONDO GENERAL

contrato original 96/2020. Mediante correo electrónico de fecha veintiuno del corriente mes y año, la jefe de la Unidad Financiera Institucional certifico la asignación de fondos para la prórroga del contrato asignando para la misma el cifrado presupuestario **2021-3203-3-0101-21-1-55601**, Fondos General, por el monto solicitado por la Administradora de contrato, el cual es de **QUINIENTOS DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.(US\$502.40).****C)RESOLUCION RAZONADA DE AUTORIZACION:** Mediante Resolución Razonada número **CUATRO / DOS MIL VEINTIUNO**, de las catorce horas del día veintiuno de Enero del año en curso, la Dirección Hospitalaria, resolvió autorizar la prórroga del Contrato **96/2020, Solicitud de Cotización por Libre Gestión No.07/2020, Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728**, durante un año más; periodo que comprende **las cero horas del día uno de Enero de dos mil veintiuno hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno**, por un monto total de **QUINIENTOS DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$502.40)**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual será financiado con **FONDO GENERAL**, además de ratificar los términos contenidos en el contrato que se prorroga. **II. CIFRADO PRESUPUESTARIO:** La presente prórroga será aplicada a las cifras presupuestarias **2021-3203-3-0101-21-1-55601**, y será financiado con Fondos General. **III. PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en los antecedentes expuestos y conforme a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, artículo 75 del Reglamento de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública RELACAP, y a la cláusula Octava del referido contrato, ésta Dirección y la Sociedad



PRORROGA DE CONTRATO N° 1/2021
RESOLUCION RAZONADA N 4 /2021
CONTRATO N° 96/2020.

*Solicitud de Cotización por
Libre Gestión No.07/2020*

Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728
FONDO GENERAL

SEGUROS SISA SV, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia SEGUROS SISA SV, S. A. Antes SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, o SCOTIA SEGUROS, S. A., ACORDAMOS PRORROGAR el Contrato 96/2020, Solicitud de Cotización por Libre Gestión No.07/2020, Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728, FONDO GENERAL, SEGUROS SISA SV, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia SEGUROS SISA SV, S. A. Antes SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, o SCOTIA SEGUROS, S. A., durante un año más; periodo que comprende las cero horas del día uno de Enero de dos mil veintiuno hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, por un monto total de QUIENTOS DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$502.40), el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), ratificando todas y cada una de las cláusulas del contrato original. **IV.GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Prorroga de Contrato **LA CONTRATISTA** otorgará a favor del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, garantía de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un monto de **SESENTA DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US\$60.29)**, equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total de la Prórroga del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de distribución de la presente Prorroga de Contrato y estará vigente durante el plazo de **QUINCE (15) MESES**, contado a partir de dicha fecha. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente. Dicha garantía deberá presentarse en original y una copia y consistirá en fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o**



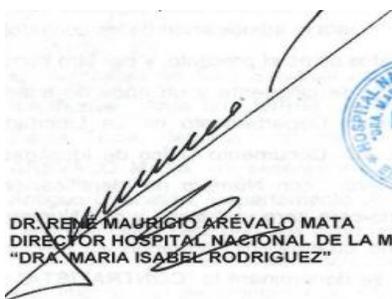
MINISTERIO
DE SALUD

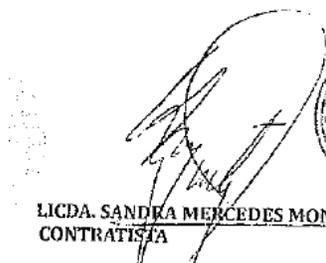
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



PRORROGA DE CONTRATO N° 1/2021
RESOLUCION RAZONADA N 4 /2021
CONTRATO N° 96/2020.
Solicitud de Cotización por
Libre Gestión No.07/2020
Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728
FONDO GENERAL

Extranjeras, siempre y cuando estas últimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresas que emitan la referida fianza, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”, ubicada en: Quinta María Luisa, Calle Francisco Menéndez y 25 AV. Sur, Barrio Santa Anita, San Salvador, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que se presente debe agregarse copia del NIT de LA CONTRATISTA. **V.RATIFICACIÓN:** Las contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato original 96/2020. San Salvador, a los veintiséis días del mes Enero de dos mil veintiuno.


DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”



LICDA. SANDRA MERCEDES MONTOYA REYES
CONTRATISTA




DOY FE : Que las firmas que calzan al anterior escrito ambas “**Ilegibles**”, son “**Auténticas**”, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por el **señor RENE MAURICIO AREVALO MATA**

; actuando en su calidad de Director, Titular y



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



PRORROGA DE CONTRATO N° 1/2021
RESOLUCION RAZONADA N 4 /2021
CONTRATO N° 96/2020.

Solicitud de Cotización por
Libre Gestión No.07/2020
Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728
FONDO GENERAL

Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara **“EL HOSPITAL”**, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: **a)** Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial numero DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. **b)** De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. **c)** Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente y la licenciada **SANDRA MERCEDES MONTOYA REYES**



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
“Dra. María Isabel Rodríguez”
Unidad de Asesoría Jurídica



PRORROGA DE CONTRATO N° 1/2021
RESOLUCION RAZONADA N 4 /2021
CONTRATO N° 96/2020.
Solicitud de Cotización por
Libre Gestión No.07/2020
Oficio de Adjudicación No. LG/2020-8400-0728
FONDO GENERAL

; quien actúa en su calidad de Apoderada Especial Administrativa de la Sociedad **SEGUROS SISA SV, SOCIEDAD ANONIMA**, que se abrevia **SEGUROS SISA SV, S. A.**, antes **SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, o **SCOTIA SEGUROS, S. A.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero veinte mil ochocientos cincuenta y cinco – cero cero uno – uno, y Número de Registro del Contribuyente cincuenta y siete - cuatro; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo; otorgado a favor de la compareciente en la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador a las diecisiete horas con diez minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de RAQUEL ELIZABETH SANTOS POCASANGRE, por el señor JOSÉ EDUARDO MONTENEGRO PALOMO, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, Representante Legal y Extrajudicial de la Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número **TREINTA Y UNO** del Libro **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día cuatro de febrero de dos mil veinte, en dicho instrumento la Notario autorizante dio Fe de la existencia legal de la Sociedad y de la Personería con que actuó el Otorgante, poder en el cual se le faculta para otorgar contratos como el presente. San Salvador, a los veintiséis días del mes Enero de dos mil veintiuno.